

¿Qué ocurre?

Una carta y varias explicaciones

Sr. Dr. de LEÓN DE ESPAÑA.

Mi querido amigo: La mujer de un cochero de casa grande dio a luz; el cochero quiso llevarla en el coche de la casa a misa de parida, y para ello pidió autorización al amo diciéndole: «Señorito, todos los días del año entra el coche en la cochera; justo será que mañana por excepción entre la cochera en el coche.»

Todos los días amigo Barthe estoy yo al servicio de su periódico para dar noticias, recibir anuncios, pegar fajas, y pegar otras cosas. Ruego a usted que un día, u dos, u los que sean, me reserve un huequillo para defender unos miserables perros una perrería que al grito de viva la República y el socialismo! me quieren *sociabilizar y republicanzar* el jefe de los republicanos señor don Ambrosio Llamazares, vulgar *El Mendizabal*.

Gracias anticipadas y disponga de su *aperreado* amigo
E. Pedrero.

Es el caso, que durante la semana pasada la Prensa de esta localidad ha zurrado de lo lindo al Gobernador señor Miralles y a mí.

A ambos, nos han levantado verdunas como longanizas y chichones como huevos de pava grande.

Para mí lo que dice la Prensa tiene mucho valor, pero en la ocasión presente solo puedo concederle valor a medias.

Yo concedo a la Prensa que en la mitad de lo que dice tiene razón pero en la otra mitad no la tiene. En lo que se refiere a mí no la tiene; y a demostrar esta sinrazón es a lo que voy con las presentes líneas, dejando al señor Miralles que se las entienda con *lo suyo*, que yo suficiente tengo con los coscorrones que por clasificación me han correspondido.

Yo llevo cerca de once años de Maestro público de León, y mi esposa lleva uno menos, de Maestra pública de esta localidad.

Eramos Maestros públicos cuando nos casamos aquí; y en la misma situación hemos continuado hasta hoy.

Antes de casarnos mi esposa por ser Maestra pública tenía derecho según el artículo 191 de la ley de Instrucción pública a que el municipio le pagara casa decente y capaz para ella y su familia, a un sueldo fijo de dos mil pesetas, y a otras pequeñas gabelas; y yo por mi parte tenía derecho a otro tanto por ser también Maestro público.

Nos casamos, y como nues-

tros derechos arrancaban de hecho de ser Maestros, y no del hecho de ser solteros, hemos venido percibiendo cada cual nuestro sueldo, nuestras gabelas y nuestra casa, o mejor dicho; nuestra indemnización por alquiler de casa. Quinientas pesetas mi esposa y quinientas yo, que venimos percibiendo con la mar de puntualidad y que son las que traen ahora a mal traer a *El Mendizabal* y al socialista Castaña, ambos concejales de este municipio.

En la pasada sesión de nuestro Ayuntamiento un concejal que forma parte de él al que llaman Carro, y *El Mendizabal*, socialista el uno, y banquero y republicano el otro, levantaron la liebre y pidieron que no se nos pagara la indemnización de casa saliendo todos los demás perros y gatos de la casa (de la casa sociolero-republicano) tras de la casa de los Maestros de escuela, y a renolón seguido *La Democracia* periódico de Castaña arremetió con dos artículos de los cuales no me acuerdo muy bien, pero en los cuales me iban buscando mis pobres perros, sin comprender que ir tras de *más perros* es tanto como buscar huesos en cama de galgos.

Recuerdo sí, que el socialista y el republicano, y todos los socialistas y republicanos que tenemos en el Ayuntamiento mi portero inclusive pusieron el grito en el cielo; y echaron la culpa de que entre mi esposa y yo nos guardáramos esas mil pesetas a la mala administración merinista.

Yo confieso ingenuamente que no pienso lo mismo que ellos.

Yo pienso que nosotros debemos cobrar dos sueldos, dos casas, dos retribuciones etcétera, porque somos dos a trabajar, porque nuestros derechos arrancan de nuestro puesto oficial y no de la persona con quien contraigamos matrimonio.

Así lo han entendido *siempre* los que entienden de interpretar las leyes; y los fundamentos de derecho en que apoyamos el nuestro son,

1.º El artículo 191 de la ley que dice: «Los Maestros y Maestras de las escuelas públicas disfrutará: 1.º Casa decente y capaz para sí y su familia... etc.»

2.º La Real orden de 29 de octubre de 1894 disponiendo que CADA UNO DE LOS MAESTROS CONSORTES tiene derecho a que se les facilite casa habitación o el importe del alquiler de la misma. Real orden que fué confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de 3

de febrero de 1896, y por una orden de 9 de agosto de 1889 que dice literalmente que «cuando sirvan en una misma localidad un Maestro y una Maestra que sean esposos, cada uno tiene derecho a una casa habitación o al percibo del alquiler.»

3.º La Real orden de 20 de junio de 1911 que dispuso lo mismo.

4.º La Orden de 27 de junio de 1904 confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de 19 de mayo de 1908.

5.º La Real orden de 22 de agosto de 1910.

Además de todo esto el Ayuntamiento de Madrid suprimió en 1911 la casa a un maestro consorte, vino el pleito contencioso y el Ayuntamiento de Madrid fué condenado al pago.

El Ayuntamiento de Alguaire (Lérida) dió el año 1907 una sola casa al Maestro y a la Maestra, que eran consortes. Reclamaron estos y entonces el Ayuntamiento alquiló dos casas y dió una al Maestro y otra a la Maestra; pero estos reclamaron nuevamente y en 12 de julio de 1907 se ordenó que abonasen a los maestros los alquileres *considerando que el artículo 191 de la Ley de Instrucción pública exige a los municipios que proporcionen a sus Maestros casa capaz y decente, y es indudable que el hecho de alquilar dos distintas para maestros consortes no reúne la última de las citadas condiciones y acusa un deseo de perjudicar a los Profesores en sus intereses particulares, sin beneficio alguno para la enseñanza.»*

Por último, en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, donde también debe haber algún socialista castañero o algún hacendista de esos que discurren con los cascos, consultó este año pasado si debía pagar alquiler de casa a cada uno de los Maestros consortes de aquel municipio y la Dirección general contestó con fecha 26 de noviembre pasado que claro que tenía que pagarla a todos y cada uno de los Maestros fueran viudos, fueran casados entre sí o fueran casados por lo socialista.

En Madrid las escuelas y los maestros se rigen por un Real decreto para ellos *en virtud de convenio* con el Ayuntamiento, desde el 16 de septiembre de mil novecientos trece y por eso desde esa fecha los maestros consortes no cobran allí nada más que una casa; pero ni aquí estamos en Madrid ni tenemos convenio, ni por ahí va el agua al molino.

El público leonés no es tonto. Cada uno es muy dueño de rezar el Credo o de no rezarlo; pero una vez puesto a rezarlo debe empezar por el principio,

y no por Pancio Pilatos, porque de comenzar diciendo *Creo en Dios Padre* etc. a comenzar diciendo *Pancio Pilatos fué crucificado, muerto y sepultado* etc. hay tanta diferencia como de la noche al día.

No se trata aquí de favores, se trata de derechos que tenemos cada uno de los maestros, que no perdemos porque nos casemos.

Los maestros que viven en casa de huéspedes tampoco tienen casa ni la necesitan, y sin embargo tienen perfecto derecho al alquiler de ella, y los maestros ricos y propietarios de muchas fincas están en el mismo caso, sin que se le ocurra a nadie pensar que porque tengan bienes o vivan con su familia en casa propia están obligados a dejar en beneficio del municipio *nisi sueldo ni su derecho a casa habitación.*

Yo siento mucho que la ignorancia de estas cosas, públicamente confesada en la pasada sesión por el señor Llamazares, me haya obligado a darle esta pública lección de mis derechos; y lo siento más porque antes de tratar ese señor de molesta me deteniéndome los alquileres de casa para que si tengo derecho a ellos reclame y entonces él enterarse (según dijo) ha debido enterarse para evitarse el atropello que ha querido que en mí cometa el Ayuntamiento de León, al cual siempre ha debido muchas atenciones y agradecimientos.

Emilio Pedrero.

LA MUJER EN SU CASA

Importante revista de labores, modas, trabajos manuales, economía doméstica etc. la más útil para señoritas y colegios, habiendo sido premiada en el Consejo de Instrucción pública.

Editada en idioma Español.

TARIFA DE SUSCRIPCIONES

1.ª Edición (sin labores) año 11 pesetas.

2.ª Edición (con labores) año 16 pesetas.

3.ª Edición (con seis labores) año 22 pesetas.—Semestre, 12.

4.ª Edición (con doce labores, año 34 pesetas.—Semestre, 18.

Número suelto una peseta.

PAGO ADELANTADO

CASA MIÑÓN

IMPRESIONES

Andalucía la trabajadora

Hubo un transbordo. Eran las cinco de la mañana, cansado y adormecido desperté ronme de un sueño no reparador, pero si bueno para descansar de un viaje molesto y fatigoso de cerca de dos días.

Y como aun Dios no había nacido entré en el territorio an-

daluz procurando conciliar el sueño.

Entre bostezo y bostezo amaneció. Andalucía se presentaba con el cielo cubierto de densos y negros nubarrones.

Abri la ventanilla, corría una brisa fría que azotaba furiosa el rostro, pero brisa nada más sin llegar al frío *tanensismo* que desde León nos había acompañado.

Cruzábamos por medio de unos olivares que a uno y otro lado del tren avanzaban leguas y leguas de tierra.

El sol sostuvo una corta lucha pero al fin se escondió definitivamente.

Anhelosamente asomaba la cabeza por la ventanilla pretendiendo descubrir aquella Andalucía holgazana y torera que había leído en las obras de Próspero Merimée, más por ninguna parte la descubría.

Ante mis ojos pasaba una Andalucía completamente distinta a la que yo creía percibir, tan distinta que a no haber acudido a mi imaginación unos vasos de Grilo aún creería encontrarme cruzando las llanuras de la Mancha, pero unas llanuras bien trabajadas, bellas y hermosas. Solo se percibían bien cuidados olivares que ascendían por montañas abruptas y pinas siempre alineadas, paralelas, formando perfectos paseos, alamedas ballisimas, a medida que íbamos avanzando la floración verdosa, ya llegábamos a un punto donde los olivares ostentaban cargados de fruto, las palmeras mostraban verdes y azufradas sus ramas, los almendros daban al aire sus flores.

Y en medio de los olivares unas casitas blancas, blanquimas, de una blancura inmaculada como los copos de nieve moteaban el verde del paisaje.

Las estaciones se atravesaban en el camino, apenas se detenía el tren el tiempo preciso para colimbrar los poblados de casas blancas y tejás humosas.

¡Andalucía holgazana! es un sarcasmo horrible repetir, estas frases, ya tiene Castilla que aprender de ella el medio de cultivar; en extensiones inmensas de terreno no se ve una hierba, nada más las alineadas calles de olivos y las casas blancas, blanquimas, que destacan en el paisaje y en el rojizo oscuro del terreno los horizontes que inclinados sostienen en las manos la azada y dan una extraña sensación con sus ropas de colores y el clásico sombrero cordobés.

En las estaciones poco gente ociosa y toda amable y correcta saludando el paso de los quintos.

Se perciben pueblos grandes Puente-Genil, Ronda, y en todos ellos sobresale del caserío el circo taurino este es imprescindible.

El tren sigue atravesando inmensas extensiones de olivares y yo aprovecho una parada para escribir estas líneas.

J. Pinto Maestro
Puente-Genil 22—1915.

Doctor M. GARCIA BUSTAMANTE. *Del Instituto Rubio y Clínica de París.*

Consulta exclusiva de las enfermedades de ojos, nariz y oídos, todos los días no festivos de 10 a 12 y 4 a 6.

Plaza de S. Isidro núm. 4 pral derecha.

Gran liquidación de Calzado = Solo por quince días

Botas dos suelas para niños de 6 años	a 2'75 pesetas	Botitas para niña	a 1'00 pesetas
“ “ “ “ 10 “	a 3'90 “	Botas oscarita cosidas para niño de 8 años	a 3'90 “
“ paño chanclo de mate para señora	a 2'90 “	“ piso de goma para caballero desde	18'00 “

CASA CARNICER --- FERNANDO MERINO, 10 Y 12

Enfermo
Se encuentra enfermo de gravedad nuestro amigo el médico de esta localidad don Ramón Pallarés al que deseamos pronto alivio.

Academia «Europa»
Preparación para ingreso y curso en ambas Normales e Instituto por profesorado competente.
Clases especiales de Francés, Esperanto, Música, Labores y Prácticas de enseñanza.
Honorarios módicos.—Director: D. Antonio Chachero.—Instituto.—5.

AYUNTAMIENTO
Orden del día para la sesión de mañana

- 1.º Estado de fondos.
- 2.º Distribución de fondos para las atenciones del mes de febrero.
- 3.º Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de diciembre.
- 4.º Resolver el asunto que resultó en la sesión anterior.
- 5.º Oficio del Gobierno Civil transcribiendo un acuerdo de la Comisión provincial.
- 6.º Id. del vicepresidente de la Sociedad Económica.
- 7.º Acta de subasta para el cobijado del regnero de la calle de la Torre.
- 8.º Dictamen de los señores síndicos en las instancias del señor representante del contratista de la casa para Correos y Telégrafos.
- 9.º Proposición de los señores Pallarés Morán, Campo, Grajal y Casteño relativa al médico municipal señor Balbuena.
- 10.º Proyecto de alineación de las calles del Conde de Luna y del Pozo.
- 11.º Oficio de la inspección municipal de vigilancia.
- 12.º Dictamen de la Comisión de ensanche en el proyecto de alcantarilla para la nueva calle.

La mejor garantía del valor intrínseco de la *Carne líquida Valdés García*, es de que cada cucharada equivale a 250 gramos.

Los panaderos
El Gobernador civil señor Miralles ha denunciado ante el Juzgado a varios panaderos por vender pan falta de peso.
Aplaudimos la resolución del señor Gobernador pero la tutela que las autoridades deben ejercer en favor del público consumidor que con resignación admirable todo lo tolera no debe quedar aquí, debe ir más allá, no solo que vendan el pan sin falta de pesos, sino también todos los demás artículos de comer y muy especialmente sin adulteración de ningún género, pues cada vez venderlos adulterado es muchísimo peor que la falta de peso porque al fin y al cabo el peso no va contra la salud.
Ahora para que no falte el peso al pan lo venden sin coerer. Esto tampoco puede tolerarse.
Las autoridades deben castigar con mano dura todo cuanto redunde en perjuicio del vecindario.

Necrológicas
Ha fallecido a los 75 años de edad don Manuel Ballesteros González.
Acompañamos en el sentimiento a su familia.
—La joven y distinguida señora de nuestro querido amigo don Felix López de Vega, doña Amparo Pérez Gonzalez falleció ayer en Madrid.
Su muerte ha sido sentidísima pues la finada gozaba de generales simpatías en esta ciudad por sus bondades y talento e inapreciable por su juventud y salud.
Acompañamos en el sentimiento a su familia y muy especialmente a nuestro amigo don Félix López de la Vega y a la madre de la finada, la distinguida señora doña Anselma González Muñoz atribuladísima por la muerte en el mismo día de su hermana doña Elisa y de su hija doña Amparo.

DE PAPEL para cartas se ha recibido un variado y gran surtido.
—IMPRESA DE MIÑÓN.—LEON—

Los exploradores
Hemos oído hacer muchos elogios de la Exposición de trabajos manuales, abierta en el edificio de los exploradores leoneses.

La seguridad en el Cine
Los empresarios que quieran acreditar su Cine, deben pedir LAS CINTAS a la casa PATHE FRÈRES que ya las edita todas sobre PELÍCULA ININFAMABLE.
No hay casa que la iguale en asuntos, artistas y elegante presentación.
Se facilitan catálogos, presupuestos y programas, en la Agencia de LEON.—GUMERSINDO DE AZCÁRATE.—

Entierro
Hoy por la mañana se verificó el entierro de la disguida señora doña Elisa González Muñoz, viuda de Arenas, asistiendo a los funerales y a la conducción del cadáver muchísimo y distinguido público.
Reiteramos nuestro sentido pésame a los hijos y hermanos de la finada y muy especialmente a nuestro querido amigo el activo concejal y teniente alcalde del ayuntamiento don Antonio López Robles.

Véase anuncio 4.ª plana
ACADEMIA MILITAR

Detenido
El funcionario de correos de Sahagún que se apoderó de nueve mil pesetas fué detenido en Bilbao de donde pensaba embarcarse para América.
Para trabajos tipográficos y encuadernaciones
IMPRESA MIÑÓN

Las mejores máquinas en tinta de escribir.
CASA DE MIÑÓN
Ancianos delicados que no digieren los alimentos sólidos deben usar la *Carne líquida Valdés García*.

ÚLTIMA HORA
CONFERENCIA TELEFÓNICA
El asunto del día
Todos los comentarios recaen sobre los proyectos económicos leídos por el señor Bugallí ayer tarde en el Congreso y muy especialmente sobre el referente a las subsistencias que seguramente será muy debatido y que por su importancia telefonamos íntegro su parte dispositiva.
Art. 1.º Se faculta al Gobierno para reducir o suprimir temporalmente los derechos arancelarios de importación de las subsistencias alimenticias y primeras materias, cuando circunstancias extraordinarias y transitorias lo hagan necesario para el abaratamiento del consumo o fomento de las industrias.
Art. 2.º Se autoriza al Gobierno para si las circunstancias lo aconsejan adquiriera durante el año actual, por cuenta del Tesoro, substancias alimenticias, a fin de venderlas a precios regulares.
Art. 3.º Será considerada de utilidad pública, a los efectos del artículo 10 de la Constitución de la monarquía, la expropiación de las subsistencias que se hallen en poder de los intermediarios y la ocupación temporal de los almacenes o locales en que aquéllas sustancias se encuentren, limitándose así la expropiación como la ocupación a las cantidades o partes estrictamente necesarias.
Decontada por el Gobierno aquella necesidad se llevará inmediatamente a efecto la incautación, y en su caso la ocupación, pero no se podrá disponer de los mantenimientos de que se trate sin el previo pago o la consignación del justo precio de la parte de que se disponga.
El precio de las mercancías y en su caso la indemnización de perjuicios, se fijará siempre por el gobernador de la provincia, oyendo al interesado, a las Cámaras de Comercio respectivas y a cuantas entidades estime conveniente aquella autoridad para mejor fundar una resolución equitativa.
El importe de la cantidad señalada será satisfecha por el Ayuntamiento requirente.
En ningún caso podrán los Ayuntamientos expendir los mantenimientos adquiridos en las condiciones de este artículo a un precio superior de 3 por 100 del costo de la adquisición.
El Gobierno dará cuenta a las Cortes de las incautaciones y ocupaciones que decretase en uso de la precedente autorización.
Art. 4.º La precedente ley empezará a regir desde su promulgación y estará en vigor durante los doce meses inmediatos siguientes.
El periodo de vigencia podrá ser prorrogado por otros doce meses si el Gobierno previo informe del Consejo de Estado en pleno, lo estimase necesario.
Imp. d. MIÑÓN.—LEON

Estación de León
ENTRADAS
De Madrid.—Rápido: a las 11'40 mañana.
De Coruña.—Rápido: a las 11'40 mañana.
Correo para Galicia, a 3'45 m.
Correo para Asturias, a 4'47 m.
Mixto, 1'30 t.
Mensajerías, 3'25 m.
De Venta de Baños.—Mensajerías 9'12 noche.
De Sahagún.—Mercancías (con viajeros), 8'45 mañana.
De Coruña.—Rápido: a las 11'9 noche, martes y sábados.
Correo, a las 9'48 noche.
Mixto, a las 1'20 tarde.
Mixto, a las 6,17 mañana.
De Astorga.—Mixto, a las 8'8 noche.
De Gijón.—Rápido a las 11'13 noche, martes y sábados.
Correo, 8'61 noche.
Mixto a las 4'9 tarde.
De Busdongo.—Mensajerías, a las 9'4 mañana.

SALIDAS
Para Madrid.—Rápido: a las 11'26 noche, martes y sábados.
Correo, a las 9'16 noche (procedente de Asturias).
Correo, a las 10'13 noche (procedente de Galicia).
Mixto, a las 4'34 tarde.
Para Venta de Baños.—Discrecional a las 5'5 mañana.
Mensajerías, 2'34 tarde.
Para Astorga.—Mercancías (con viajeros), 7'23 mañana.
Para Coruña.—Rápido: a las 1'55 madrugada, lunes y viernes.
Correo, a las 4'1 mañana.
Mensajerías, 4'33 mañana.
Mixto, 4'40 tarde.
Para Gijón.—Rápido: a las 3'1 madrugada, lunes y viernes.
Correo, a las 5 mañana.
Mixto, a las 1'55 tarde.
Para Busdongo.—Mercancías: (con viajeros), a las 6,15 mañana.
Otro a las 5'18 tarde.

Siempre SIEMPRE, en la calle de Azórate número 2, encontrareis: cámaras sólidas y elegantes, de madera de haya con somier de pino de tea, colchón y almohada, a pesetas 45. Aparadores, cuadros, sillas, lavabos, sillones, mesas y otros muebles de mucha duración y a precios económicos.
Minón
Sellos de metal y caucho, estampillas ó firmas auténticas, fechadores, etc., etc.

CESACION DE COMERCIO
CASA DE NALDA
PLAZA MAYOR.—LEON
PRECIO FIJO
Habiendo resuelto retirarme de los negocios Comerciales a que en esta Plaza me he dedicado hace bastantes años; liquido todas las existencias de mi acreditado Establecimiento, haciendo al público un 20 por 100 de rebaja, sobre sus precios corrientes.
Dada la seriedad que siempre ha existido en esta Casa por su sistema de venta a Precio Fijo; rebaja anunciada de un 20 por 100 es REBAJA VERDAD hecha a favor de mis clientes que siempre me han favorecido, y que hoy les regalo, al retirarme de los negocios.
NOTA.—Se traspasan todas las existencias.

Nuevo Establecimiento
La antigua Farmacia y Droguería de G. F. Merino e Hijo, ha instalado una Sucursal en la calle de Ordoño II, casa del señor Lorenzana, donde también se ha establecido la casa Singer.
En ella hallará el público un surtido completo en Droguería, Perfumería, tanto nacional como extranjera, Ortopedia, Fotografía, Cirugía, etc., etc.
Los precios de venta son los mismos que en la Central, así como los beneficios que se conceden por la compra al contado.

Banco Vitalicio de España
Capital social. ptas. 15.000.000'00
Capital desembolsado. 3.750.000'00
Reservas en 31 diciembre de 1913 y comprendidos los reaseguros. 34.088.472'16
Pagado a los asegurados desde la creación de las Sociedades hasta el 31 de Diciembre de 1913.
Pesetas sesenta y un MILLONES, cuatrocientas diez y siete mil quinientas cuarenta y una con noventa y cinco céntimos
61.417.541-9 5
Esta Sociedad se dedica especialmente a constituir capitales pagaderos a la muerte del asegurado o a un plazo determinado para el cumplimiento de obligaciones, formación de dotes, relención de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas o diferidas y compra de usufructos y nulas propiedades.
Representaciones en toda España
Delegado en León: D. Eulogio Crespo
Domicilio social, Rambla de Cataluña, 18, y Cortes 603.—Barcelona
Autorizado por la Comisaría General e Inspección de Seguros.

ellos de caucho, PLACAS en esmalte para oficinas, co- uerrios, sociedades, ayuntamientos scétera, etc.
Esmerada confección.
Precios muy económicos
— IMPRENTA DE MIÑÓN — LEÓN —

Motor ELECTRICO de cinco caballos, con muy poco uso se vende. En esta administra- ción informarán.

Benzolina perfumada
Para encendedores de cigarros, en rasquitos de 15 gramos.
— LIBRERIA DE MIÑÓN —



Pentakala

Pluma fuente oro

Sistema de seguridad irrompible en su debido uso. La plúmilla de oro con su punta maciza de iridium puro representa lo más fino en este ramo. La marca mundial «PENKALA» es la me- jor garantía por alta perfección del artículo.

Lapicero automático

Renovación automática de mina nunca vista pues no precisa manejo alguno ag-no al de escribir. Mecanismo sencillísimo y desmonta- ble. Patente mundial. Las imitaciones tocan únicamente la forma exterior, que está pa- tentada. De venta en los mejores estable- cimientos.—Deposito general: Juan Frey Barcelona, Trafal- gar, 25. Representante en León D. Vicente Creante.

ERK

Imprenta Miñón.—León

— Casa fundada en 1793 —

Libros económicos para las Escuelas (edición de la 'casa)

— A LOS MAESTROS —

Silabario español...	0,25 pesetas docena
Catecismo histórico por Fleury..	1'50 » »
Amigo de los niños por Sabatier..	1'50 » »
Fábulas de Samaniego.	1'50 » »
Higiene doméstica, por Sánchez de Castro	0'50 ejemplar
Manual de la Buena Sociedad...	0,25 » »
Deberes del Labrador cristiano.	0'50 » »
Cartilla de Socorro....	0'25 » »

— E infindad de libros de instrucción y recreo —

— Menaje completo para Escuelas —

Hollas Cok Aglomerado
DEPOSITO-ALMA EN DEJLA
Compañía Minera Anglo-Hispana
de Matallana

*Precios que regirán desde hoy para la venta al contado

Cok metalúrgico, de 1", grueso y muy duro, saca de 50 kilos.	2'25 pta.
» » » partido [» » » » » » » »	2'35 »
Crib de » » » » » » » » » » » » » »	2'25 »
Galleta 1" » » » » » » » » » » » » » »	2'10 »
Granzas » » » » » » » » » » » » » »	1'80 »
Mendo » » » » » » » » » » » » » » » »	1'30 »
Carbón vegetal de roble los 1 kilos y medio.	1'25 »

* DVERTENCIAS. Se sirven wagones completos directamente desde la Minas; solicítense precios a Nicanor López, corredor de comercio, Reina Vic- toria 19.

DEPOSITO: Sierra del Agua, 2, bajo, Teléfono núm. 84.
PARA ENCARGOS: Cardiles, 5 tienda. Teléfono núm. 88.

LA INDUSTRIAL LEONSA

FABRICA DE CHOCOLATES, FIDEOS Y PASTAS PARA SOPA

HIJOS DE CAYETANO GONZALEZ LEON

Despacho: Zapatería, 14 — Teléfono número 27 —

FABRICA CARRETERA DE ZAMORA —

(DETRAS DE LA ESTACION) — TELEFONO 28

GRAN FÁBRICA
— DE —
AGUARDIENTES, LIGORES
Y
JARABES

Abelardo López Sarmiento

BEMBIBRE (León)

Destilería de Aguardiente
selecto del Bierzo



León de España

Diario de la tarde

— Precios de suscripción —

En la capital
una peseta al mes

En el resto de España
14 pesetas al año.

ANUNCIOS
PRECIOS DE TARIFA

Administración:
Calle de Fernando Merino
número 14.

R. NUÑO Y CIA

— Calefacción — — Ventilación —

— Ascensores — — Ultimos adelantos —

Presupuesto a quien los pida —
REGALADO, 7, VALLADOLID

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social

2.000.000 de pesetas efectivas

49 AÑOS DE EXISTENCIA

completamente desembolsado. Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal; 49 años de existencia.

Seguros sobre la vida. — Seguros contra incendios.

Subdirector en León: D. Bernabé Puerta Guerra

Oficinas: Julio del Campo, núm 6



MAXIMINO A. MIÑÓN

IMPRENTA, ENCUADERNACIÓN Y LIBRERÍA

14—FERNANDO MERINO—14 (Antes Catedral.—LEON

Casa fundada en el año 1793

En este Establecimiento se siguen haciendo cuantos trabajos se deseen en el ramo á que se dedica, con el esmero, condiciones y competencia que hasta la fecha tiene acreditados, encargándose de los de litografía y de facilitar sellos de caochout, autógrafos, estampillas, fechadores, etc.

Además del completo surtido de objetos de escritorio y papel, estuch-s y sobres de todas clases, se hallan á la venta artículos de piel como maletas de viaje, neceseres, limosneros, bolsillos, carteras y petacas, todo de clase fina.

Devocionarios de varios precios y textos. Estampas religiosas, libros de estudio, de consulta y de recreo.

Se admiten suscripciones á obras, revistas y periódicos, ya sean nacionales ó extranjeros.

Caja registradora para que el público exija en el acto de hacer los pagos al contado el tífke correspondiente, que da derecho á la bonificación del 4 por 100.

MENAJE COMPLETO PARA ESCUELAS

Academia Preparatoria
para carreras militares

Director: El Comandante de Infantería

DON CARLOS GUERRA
profesor que ha sido durante 7 años de la Academia del Arma; auxiliado por un competente profesorado militar y civil,

Alumnos internos,
medio pensionistas y externos
Bachillerato Militar

Pídanse Reglamentos.
Ave María, 2 y 2 duplicado
TOLEDO

Se vende una gran partida de papel impreso, satinado, limpio y muy igual, propio para envolver, gen- eros de gran tamaño, pues cada hoja mide 64 por 88 centímetros. En esta imprenta informarán.

Se vende una AMASADO- RA mecánica en muy buen uso y una CILINDRA- DORA para la fabricación del pa- Razon, administración del pe- riódico.

Papel comercial impreso
Facturas idem idem
Talonarios » » » » »
Recibos » » » » »
Cheques » » » » »

Sobres en todos tamaños y colores
— IMPRENTA DE MIÑÓN — LEÓN —

ROYO VALDIVIA Y CIA -- LA BANEZA

Pozos artesianos y sondeos de investigacion de minerales

Maquinaria agricola e industrial